

**MEMORIA
COSTES DE LOS
SERVICIOS
(Punto 26 Memoria)**

2020



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2020

1. Consideraciones generales

La Sección segunda del Capítulo tercero del Título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL, establece el procedimiento de formación y tramitación de la Cuenta General. Las Reglas 47 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, determinan de forma particularizada los estados a rendir y la información a suministrar.

Tal y como recoge la normativa anterior, la Cuenta General mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del Presupuesto y debe estar integrada por la de la propia entidad, la de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

La Cuenta General se debe acompañar de una **memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos** y del **grado de cumplimiento de los objetivos programados**, tal y como recoge el artículo 211 del TRLRHL y la regla 48.3 de la ICAL 2013.

El objeto de este estudio, es dar cumplimiento del mencionado artículo 211 del TRLRHL, y la presente Memoria se centra en los datos obtenidos de la contabilidad municipal del año 2020 ¹. El coste y rendimiento de los servicios municipales se encuentra desglosado, detallado y cuantificado en los Presupuestos de la Entidad Local, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles, así como en las cuentas integradas en esta Cuenta General en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209 del TRLRHL.

¹ En los datos del capítulo uno puede no existir una coincidencia exacta entre los datos obrantes en las partidas presupuestarias y los utilizados (facilitados por la unidad de personal), habida cuenta de la agrupación, en los datos facilitados por personal, de gastos que se reflejan en una o varias partidas presupuestarias.



Esta Memoria, también pretende comprobar que el importe determinado en las tasas por la prestación de los servicios o por la realización de una actividad, que aquí han sido objeto de análisis, no ha excedido, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate. Cuando se aprueban las ordenanzas fiscales, el TRLRHL establece la necesidad de elaborar un informe técnico-económico, en el que se determinan tanto los costes como los ingresos previsibles por la aplicación de estos tributos, para determinar estas magnitudes en los casos de establecimiento o modificación de tasas; en él se realizan previsiones. Sin embargo, en esta Memoria los cálculos se realizan con los datos reales efectivamente liquidados y en este caso sólo por la prestación de servicios, y no por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público. Ni tampoco se han analizado aquellas tasas referentes a actividades municipales que no constituyen un servicio público propiamente dicho, como la expedición de documentos administrativos. Esta Memoria es independiente, por tanto, al informe emitido para las ordenanzas, y se realiza una vez finalizada la liquidación del presupuesto con la aprobación de la Cuenta General, por lo que debe ser conocida y estudiada por los responsables del Ayuntamiento para ir tomando decisiones adecuadas en años venideros.

Por último, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento está sujeto al cumplimiento de Planes de Ajuste consecuencia de haberse acogido a los diferentes mecanismos de Planes de Pago a proveedores a lo largo de estos últimos años, que obligan al Ayuntamiento y a sus entidades, de forma consolidada, a cumplir con determinadas condiciones fiscales y financieras asociadas a dichas medidas extraordinarias como la obligación de que los servicios públicos locales se financien íntegramente mediante tasas o precios públicos. (Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre).

El hecho de que un servicio resulte deficitario, implica que el déficit se debe cubrir con otros ingresos municipales, lo que determina que cuando se aprueba un servicio municipal con un nivel de tasas bajo y que resulte deficitario, está generando dificultades para atender debidamente otros servicios.

Hay que tener en cuenta que ambos límites son contradictorios y en todo caso imposible de coincidir, pero sin duda marca unas líneas para la adopción de medidas en años siguientes.



2. Relación de servicios municipales

Los servicios que presta el municipio de Sanlúcar de Barrameda recogidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta que la población de derecho es de 69.205 habitantes, son los siguientes:

1. Alumbrado público: no sujeto a tasas.
2. Cementerio: sujeto a tasas (OF 475).
3. Recogida de residuos: sujeto a tasas (OF151).
4. Limpieza viaria: no sujeto a tasas.
5. Abastecimiento domiciliario de agua potable: concesión administrativa y sujeción a tasas (OF 421).
6. Alcantarillado: concesión administrativa y sujeción a tasas (OF 152).
7. Acceso a los núcleos de población: no sujeto a tasas.
8. Pavimentación de las vías públicas: no sujeto a tasas.
9. Parque público: no sujeto a tasas.
10. Biblioteca pública: no sujeto a tasas.
11. Tratamiento de residuos: sujeto a tasas (OF 151)
12. Protección Civil: no sujeto a tasas
13. Evaluación e información de situaciones de necesidad social: no sujeto a tasas
14. Prevención y extinción de incendios: sujeto a tasas (OF 156)
15. Instalaciones deportivas de uso público: sujeto a tasas (OF 429) y Fomento del Deporte
16. Transporte colectivo urbano de viajeros: sujeto a tarifa pública, gestionado mediante concesión administrativa.
17. Medio ambiente urbano: no sujeto a tasas.

Otros servicios que han sido objeto de análisis, no recogidos en el apartado anterior, y que se prestan por ser competencia del Ayuntamiento, o bien estar recogidos en la legislación autonómica o sectorial:



ECONOMIA Y HACIENDA

18. Depuración de aguas residuales: sujeto a tasas, gestionado mediante concesión administrativa (OF 152).
19. Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de colegios públicos en educación infantil y primaria: no sujeto a tasas.
20. Prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a la mujer: no sujeto a tasas.
21. Prestación de servicios de fomento del empleo: no sujeto a tasas.
22. Residencia de ancianos y estancia diurna.
23. Seguridad y orden público.
24. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
25. Otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos (OF 102).
26. Otorgamiento de licencias urbanísticas (OF 103).



1. Metodología seguida para el cálculo de los costes en la Memoria

Para determinar el coste de cada servicio se ha seguido la siguiente metodología. En cada caso, primero se estudian los costes directos del servicio partiendo de la liquidación del Presupuesto de 2020. A esas cantidades hay que añadir los gastos indirectos; para ello se ha optado por asignar el porcentaje resultante obtenido del coste directo del servicio que se está valorando sobre el coste total, según se indica en el apartado siguiente.

El montante global de Gastos Generales del Ayuntamiento se obtiene sumando los costes laborales de unidades cuyo trabajo se haya relacionado con la gestión de los diferentes servicios municipales. Se trata de unidades como: Secretaría General, Servicios jurídicos, Intervención, Tesorería, Rentas e Inspección, Innovación Tecnológica, Patrimonio y Contratación, Personal, la Jara y Bonanza - La Algaida, así como los relativos a los Órganos de Gobierno, en concreto se trata de aquellos servicios cuyo gasto ha sido imputado a las Políticas de gasto 91, 92 y 93 del Presupuesto. A los costes laborales hay que añadirle el coste de mantenimiento de esas unidades (material fungible, energía eléctrica, limpieza, mantenimiento de los sistemas informáticos tanto en cuanto a hardware como de software...).

2. Cálculo de los gastos generales para su imputación como costes indirectos

Los gastos generales se definen como aquellos que no pueden ser asignados exclusivamente a un servicio en concreto, pero que al mismo tiempo son necesarios para la prestación de esos servicios.

Como ha quedado recogido anteriormente, se trata de los gastos de aquellos servicios que dan soporte a otras unidades. En el caso del Ayuntamiento serán los gastos de las Políticas de gasto 91 (Órganos de gobierno), 92 (Administración general) y 93 (Administración Financiera).

En el caso de la GMU, y al no disponer de esta opción determinada por la clasificación por programa de gasto, se procede a obtener a partir de los datos aportados por el Organismo Autónomo, siendo los Servicios que prestan apoyo a otras unidades:



Administración General, Secretaría y Asesoría jurídica, Intervención, Tesorería, Personal y Gerencia.

AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	%	POLITICA GASTO	CAPITULO	IMPORTE
Administración General	100	92	1	2.313.165,35
Administración Financiera	100	93	1	2.132.216,48
Administración General	100	92	2	774.282,14
Administración Financiera	100	93	2	907.583,15
Administración General	100	92	4	54.500,00
Administración Financiera	100	93	4	850.000,00
Coste Corporación (a)				1.213.610,86
TOTAL COSTES INDIRECTOS				8.245.357,98

COSTE TOTAL (capítulos 1 al 4)	54.635.677,12
---------------------------------------	----------------------

(a) Cálculo del coste de los órganos de gobierno:

CONCEPTO	EUROS	
Retribuciones cargos electos	463.541,94	
Retribuciones personal eventual	314.368,52	
Seguridad Social	253.349,11	
Suministros y servicios directos a la Corporación Municipal	4.179,23	
Transferencias Grupos Políticos Municipales	168.838,10	
Otras Transferencias directas (FEMP, FAMP..)	9.333,96	
TOTAL	1.213.610,86	
INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste corporativo en relación con el número de habitantes	$1.213.610,86/69.205$	17,54 €

GMU

Gastos Generales GMU 2020		
Costes laborales:		973.567,61
Costes Servicios Generales:		493.400,15
Gastos corrientes:	367.370,96	
Gastos financieros:	126.029,19	
Total Gastos Generales 2020		1.466.967,76



3. Imputación de costes indirectos

Una vez obtenido el total de los Gastos generales, la medida en que se asignan estos costes entre los diferentes servicios municipales analizados, se ha realizado en virtud del siguiente criterio de reparto, que está en función del coste directo del servicio:

Coste directo del servicio (obligaciones reconocidas netas)
.....= %
Capítulos 1-4 Presupuesto de Gastos 2020 (obligaciones reconocidas netas)



4. Estudio económico de los servicios

ALUMBRADO PUBLICO

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	335.909,95
Seguridad Social	119.699,77
Plan especial Barriadas	26.881,25
Otros gastos diversos	3.629,71
Consumo energético	663.248,56
Total Costes directos	1.149.369,24
Imputación costes indirectos (2,10%)	173.152,52
TOTAL COSTES	1.322.521,76

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$1.322.521,76/69.205$	19,11 €



CEMENTERIO (OF 475)

El servicio de cementerio y de tanatorio se presta a través de una empresa mixta en la que participa el Ayuntamiento, TANATORIO Y CEMENTERIO DE SANLUCAR, SL, de los datos extraídos de sus cuentas aprobadas del ejercicio 2020 se obtiene:

GASTOS	IMPORTE
Gastos de personal	259.237,37
Aprovisionamientos	7.675,37
Otros gastos de explotación	146.911,89
Gastos financieros	38.633,08
Amortización del inmovilizado	139.345,02
Impuestos sobre beneficios	75.760,38
TOTAL COSTES	667.563,11

INGRESOS	IMPORTE
Importe neto cifra de negocios	872.970,88
Otros ingresos de explotación	23.631,69
Otros resultados	1,10
Ingresos financieros	185,94
TOTAL INGRESOS	896.789,61

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	667.563,11/69.205	9,65 €



RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA). (OF 151)

En este punto, se analiza de forma conjunta el servicio de Recogida de residuos, que se presta de forma directa, por el Ayuntamiento y la empresa municipal EMULISAN, así como el servicio de transporte y tratamiento de residuos, que se presta de forma indirecta y también de forma consorcial, a través de la empresa Bioreciclaje de Cádiz.

Gastos de Personal

Para la prestación de este servicio, en condiciones normales se cuenta exclusivamente con personal funcionario y laboral fijo. No obstante, durante circunstancias puntuales en las que el servicio requiere un incremento especial de su actividad (sustituciones por vacaciones, FERIA, Navidad, Carnaval, verano...) se recurre al personal laboral eventual. En el siguiente cuadro se reflejan los gastos laborales liquidados durante 2020.

Costes laborales 2020:	2.870.661,38
Retribuciones	2.146.479,27
Funcionarios	176.982,97
Laboral Fijo	960.475,68
Laboral Temporal	1.009.020,62
Seguridad Social.	724.182,11

Material y gastos de conservación

Estos gastos se refieren a la reparación y al mantenimiento de los vehículos afectos al servicio, gastos de mantenimiento y reposición de contenedores. A continuación, detallamos su desglose según lo liquidado en 2020:

Gastos de Mantenimiento y Conservación	
Reparaciones y conservación.	80.676,38



Otros costes directos

El coste de reciclaje por el traslado y posterior tratamiento de los residuos generados ascendió a 2.129.201,24 euros.

La Empresa Municipal de la Limpieza (EMULISAN) tiene adscritos una serie de recorridos de recogida de basura, por lo que una parte de los costes de la empresa deben ser repercutidos en esta tasa. Según los datos facilitados por la empresa el coste de este servicio durante 2020 ascendió a 1.165.966,45 euros.

La gestión de los vertidos y escombros le supuso un desembolso a las arcas municipales, durante el ejercicio 2020, de 150.029,28 euros.

La gestión del cobro y emisión de los recibos de esta tasa viene siendo llevada a cabo por la empresa Aqualia, la cual actualmente y conforme al Pliego de concesión, cobra por la prestación de este servicio el 3% del importe facturado, siendo para 2020, los derechos netos reconocidos liquidados por esta tasa de 4.818.716,53 euros, lo que se traduce en un coste que asciende a la cifra de 144.462,50 euros.

GASTOS	IMPORTE
Gastos de personal	2.870.661,38
Mantenimiento y conservación	80.676,38
Traslado y tratamiento	2.129.201,24
Coste Emulisan	1.165.966,45
Coste vertidos, escombros y punto limpio	150.029,28
Coste gestión de cobro	144.462,50
Total costes directos	6.540.997,23
Imputación costes indirectos (11,97%)	986.969,35
TOTAL COSTES	7.527.966,58

INGRESOS	
Derechos reconocidos netos 2020 AYTO	4.818.716,53

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	7.527.966,58/69.205	108,77 €
Rendimiento del servicio/ Coste del servicio	4.818.716,53/7.527.966,58	64,00%



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

Explotación del Servicio	
Total Costes	7.527.966,58
Total Ingresos	4.818.716,53
Déficit del servicio.	-2.709.250,05



LIMPIEZA VIARIA

Los costes detallados proceden de las cuentas anuales del año 2020 de la Empresa Municipal Emulisan.

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	3.517.152,94
Aprovisionamiento	87.918,41
Gastos de explotación	279.370,80
Amortización	95.908,04
Gastos no financieros	50,00
Total Costes directos	3.980.400,19
Imputación costes indirectos (7,285%)	60.067,43
TOTAL COSTES	4.040.467,62

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	4.040.467,62/69.205	58,38 €



ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (OF 421), ALCATARILLADO (OF 152) Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración son prestados por la empresa Aqualia, gestión indirecta, mediante contrato de concesión administrativa adjudicado en el ejercicio dos mil diez por un plazo de veinticinco años.

A continuación, se muestran los importes puestos al cobro por la empresa concesionaria durante el año dos mil veinte, por los diferentes conceptos de la concesión.

Se adjunta el informe de auditoría presentado por la empresa en el que se detallan los costes e ingresos soportados en el ejercicio dos mil veinte. (Anexo I)



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

ECONOMIA Y HACIENDA

	EN/FEB	MAR/ABR	MAY/JUN	JUL/AG	SEP/OCT	NOV/DIC	TOTAL
SERVICIO AGUA	159.099,75	159.647,62	159.673,36	159.414,18	160.075,62	159.741,13	957.651,66
VARIABLE AGUA	235.883,57	202.448,67	178.341,34	246.179,47	345.370,65	335.907,59	1.544.131,29
Agua	394.983,32	362.096,29	338.014,70	405.593,65	505.446,27	495.648,72	2.501.782,95
VARIABLE ALCANTARILLADO	120.636,43	111.148,15	101.513,49	122.791,23	153.537,03	149.801,87	759.428,20
FIJA ALCANTARILLADO	26.326,28	26.646,43	26.649,23	26.615,85	26.655,88	26.677,03	159.570,70
Alcantarillado	146.962,71	137.794,58	128.162,72	149.407,08	180.192,91	176.478,90	918.998,90
VERTIDOS	4.684,66	3.969,64	3.432,33	5.990,79	7.194,80	6.897,94	32.170,16
VARIABLE DEPURACION	228.530,71	210.309,37	191.846,50	232.131,37	290.212,79	283.151,25	1.436.181,99
FIJA DEPURACION	26.325,44	26.645,58	26.648,41	26.615,85	26.655,88	26.677,03	159.568,19
Vertidos	259.540,81	240.924,59	221.927,24	264.738,01	324.063,47	316.726,22	1.627.920,34
Totales	801.486,84	740.815,46	688.104,66	819.738,74	1.009.702,65	988.853,84	5.048.702,19
CANON DE TRASVASE	24.816,60	22.568,88	20.458,18	25.849,43	32.876,13	32.010,04	158.579,26
TOTAL GENERAL	826.303,44	763.384,34	708.562,84	845.588,17	1.042.578,78	1.020.863,88	5.207.281,45



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

ECONOMIA Y HACIENDA

**PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS. - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS E
INFRAESTRUCTURA**

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	749.531,74
Seguridad Social	270.616,58
Mantenimiento y conservación infraestructuras	42.014,77
Mantenimiento y conservación edificios	50.396,19
Total Costes directos	1.112.559,28
Imputación costes indirectos (2,036%)	167.875,49
TOTAL COSTES	1.280.434,77

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$1.280.434,77/69.205$	18,50 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

PARQUES Y JARDINES

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	195.229,67
Seguridad Social	70.721,03
Mantenimiento fuentes ornamentales	59.206,45
Reposición de plantas	4.901,16
Material no inventariable jardinería y riego jardines	2.860,96
Total Costes directos	332.919,27
Imputación costes indirectos (0,609%)	50.214,23
TOTAL COSTES	383.133,50

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$383.133,50/69.205$	5,536 €



BIBLIOTECA

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	307.564,20
Seguridad Social	78.270,60
Mantenimiento	1.870,66
Prensa y revistas	54,00
Total Costes directos	387.759,46
Imputación costes indirectos (0,709%)	58.459,59
TOTAL COSTES	446.219,05

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	446.219,05/69.205	6,45 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

PROTECCION CIVIL

GASTOS	IMPORTE
Renting vehículos	5.168,20
Mantenimiento	6.872,86
Vestuario	10.580,82
Seguros	1.485,00
Cursos	5.992,70
Otros gastos diversos	1.476,33
Contrato playas y otros	134.443,70
Subvención agrupación local protección civil	99.310,00
Total Costes directos	265.329,61
Imputación costes indirectos (0,486%)	40.072,44
TOTAL COSTES	305.402,05

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$305.402,05/69.205$	4,41 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

**EVALUACION, INFORMACION Y ATENCION INMEDIATA EN SITUACIONES DE
NECESIDAD O EXCLUSION SOCIAL**

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	564.113,59
Seguridad social	156.406,53
Programa zonas desfavorecidas	573.027,22
Programa infancia familia	159.942,85
Programa tratamiento familia con menores	173.873,34
Renta mínima	16.139,89
Ley Dependencia riesgo exclusión	100.589,59
Programa Covid 19	62.336,54
Otros gastos diversos	6.428,37
Servicio de ayuda a domicilio municipal	3.113.960,61
Plan de choque municipal ayuda a familias	232.946,95
Subvención Entidades benéficas	52.320,65
Total Costes directos	5.212.086,13
Imputación costes indirectos (9,539%)	786.524,70
TOTAL COSTES	5.998.610,83

INGRESOS	IMPORTE
Tratamiento familia con menores	120.526,00
Servicio de ayuda a domicilio	2.887.903,62
Refuerzo materia dependencia	73.148,00
Ayuda a la familia	143.298,00
Planes de intervención zonas desfavorecidas	571.640,63
Programa servicios sociales comunitarios	316.274,75
TOTAL INGRESOS	4.112.791,00

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	5.998.610,83/69.205	86,68 €
Subvenciones/ coste del servicio	4.112.791,00/5.998.610,83	68,56 %



SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS (OF 156)

El servicio de extinción de incendios se presta de forma consorcial, siendo el gasto del Ayuntamiento la aportación de la cuota anual al Consorcio de bomberos de la provincia de Cádiz.

GASTOS	IMPORTE
Total Costes directos	1.609.200,00
Imputación costes indirectos (2,945%)	242.825,79
TOTAL COSTES	1.852.025,79
INGRESOS	
Derechos reconocidos netos	8.050,95

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$1.852.025,79/69.205$	26,76 €
Rendimiento del servicio/ Coste del servicio	$8.050,95/1.852.025,79$	0,435 %



**SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL COMPLEJO
POLIDEPORTIVO Y UTILIZACIÓN DE LAS MISMAS. (OF 429) Y FOMENTO DEL DEPORTE**

Los datos relativos a este servicio se prestan exclusivamente desde el Patronato municipal de deportes, los datos se obtienen de la liquidación del citado organismo autónomo adicionando los gastos incurridos por el Excmo. Ayuntamiento.

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	573.643,55
Seguridad social	210.258,45
Material deportivo	6.121,26
Mantenimiento infraestructuras	13.941,78
Otros gastos diversos	61.166,59
Gastos financieros	289,23
Transferencias entidades	163.370,00
Total Costes Directos	1.028.790,86
Imputación costes indirectos (1,883%)	155.260,09
TOTAL COSTES	1.184.050,95

En las instalaciones deportivas se realizan actividades de *Fomento del Deporte*, no financiadas con tasas, por lo que hay que proceder a determinar del total de actividades realizadas en cada instalación, aquellas que se realizan para fomento del deporte y las que se financian con tasas (alquiler de pistas ...). Posteriormente se distribuye el 100% del coste entre todas las instalaciones y obtenemos el porcentaje del coste por instalación que se financia con tasas (información facilitada por el Patronato Municipal de Deportes)

	Fomento	Pago	Costes	% Tasas	%Fomento
Polideportivo (pistas)	50	50	10	5	5
Pabellón Cubierto	90	10	30	3	27
La Algaida	100	0	10	0	10
Quinta la Paz	50	50	10	5	5
Picacho	80	20	15	3	12
Palomar	100	0	5	0	5
Dehesilla	50	50	5	2,5	2,5



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

Barriadas	100	0	5	0	5
Las Palmeras	50	50	10	5	5
			100	23,5	76,5

a) Distribución costes e ingresos por uso de instalaciones (tasas)

GASTOS	IMPORTE GLOBAL	USO INSTALACIONES
Retribuciones personal	573.643,55	134.806,23
Imputación de seguridad social	210.258,45	49.410,74
Mantenimiento infraestructuras	13.941,78	3.276,32
Material deportivo	6.121,26	1.438,50
Otros gastos diversos	61.166,59	14.374,15
Gastos financieros	289,23	67,97
Transferencias entidades ²	163.370,00	0,00
Total Costes Directos	1.028.790,86	203.373,91
Imputación costes indirectos	155.260,09	30.672,73
TOTAL COSTES	1.184.050,95	234.046,64

INGRESOS

Tasas utilización instalaciones deportivas	65.011,22
Otros ingresos diversos	0,40
Transferencia ayuntamiento	751.467,00
Interés de demora	111,01
Indemnizaciones de seguro	1.421,50

De la misma forma que en los gastos se ha determinado el importe de los mismos que se financian con tasas, hay que proceder a la segregación de los ingresos para poder realizar una comparativa homogénea, teniendo en cuenta sólo aquellos que se obtienen como resultado directo del cobro de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas.

² No se incluyen las subvenciones que el Patronato ha destinado a clubes deportivos pues ese importe no debe ser repercutido a los ciudadanos desde una tasa



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

Explotación del Servicio	
Total Costes	234.046,64
Total Ingresos	65.011,22
Déficit del servicio.	-169.035,42

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	234.046,64/69.205	3,38 €
Rendimiento del servicio/ Coste del servicio	65.011,22/234.046,64	27,77 %

b) Distribución Costes e ingresos por Fomento del Deporte.

GASTOS	IMPORTE GLOBAL	FOMENTO DEPORTE
Retribuciones personal	573.643,55	438.837,32
Imputación de seguridad social	210.258,45	160.847,71
Mantenimiento infraestructuras	13.941,78	10.665,46
Material deportivo	6.121,26	4.682,76
Otros gastos diversos	61.166,59	46.792,44
Gastos financieros	289,23	221,26
Transferencias entidades ³	163.370,00	0,00
Total Costes Directos	1.028.790,86	662.046,95
Imputación costes indirectos	155.260,09	99.851,29
TOTAL COSTES	1.184.050,95	761.898,24

INGRESOS

Otros ingresos diversos	0,40
Transferencia ayuntamiento	751.467,00
Interés de demora	111,01
Indemnizaciones de seguro	1.421,50

Explotación del Servicio

³ No se incluyen las subvenciones que el Patronato ha destinado a clubes deportivos pues ese importe no debe ser repercutido a los ciudadanos desde una tasa



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

Total Costes	761.898,24
Total Ingresos	752.999,91
Déficit del servicio.	-8.898,33

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$761.898,24/69.205$	11,01 €
Rendimiento del servicio/ Coste del servicio	$752.999,91/761.898,24$	98,83 %



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS:

El servicio de transporte está gestionada por una empresa mixta en la que participa el Ayuntamiento, la empresa Transporte urbano de Sanlúcar, S.A., TUSSA. Del estudio de la cuenta de dicha empresa correspondiente al ejercicio 2020, se extrae la siguiente información:

GASTOS	IMPORTE
Gastos de personal	1.105.979,00
Aprovisionamientos	213.419,00
Otros gastos de explotación	422.435,00
Amortización del inmovilizado	147.045,00
Otros resultados	39,00
Gastos financieros	9.512,00
TOTAL COSTES	1.898.429,00

INGRESOS	IMPORTE
Importe neto cifra de negocio	327.208,00
Otros ingresos de explotación	1.570.407,00
Ingresos financieros	814,00
TOTAL INGRESOS	1.898.429,00

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	1.898.429,00/69.205	27,43 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	101.055,55
Seguridad social	22.959,68
Tributos Comunidades Autónomas	15.374,81
Otros gastos Diversos	2.654,14
Mantenimiento y mejora playa	16.904,64
Equipamiento, mobiliario y balizamiento	18.509,24
Total Costes directos	177.458,06
Imputación costes indirectos (0,324%)	26.714,96
TOTAL COSTES	204.173,02

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$204.173,02/69.205$	2,95 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL,
PRIMARIA Y EDUCACION ESPECIAL**

Los datos aportados por la empresa municipal destinados al servicio de limpieza y mantenimiento de los centros de educación en el año 2020, son los siguientes:

GASTOS	IMPORTE
Gastos de personal	3.178.255,98
Aprovisionamiento	205.886,80
Gastos de explotación	57.521,98
Amortización	6.441,97
Total Costes directos	3.448.106,73
Imputación costes indirectos (6,311%)	520.364,54
TOTAL COSTES	3.968.471,27

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$3.968.471,27/69.205$	57,34 €



ASESORAMIENTO A LA MUJER

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	39.352,15
Seguridad social	9.658,45
Pacto de Estado violencia de genero	18.377,78
Centro de información de la mujer	152.697,96
Campañas sensibilización	20.035,72
Talleres y cursos de formación	9.601,00
Pacto de estado actuaciones diversas	12.859,50
Pacto de estado punto encuentro familias	34.815,00
Gastos varios	2.439,00
Total Costes directos	299.836,56
Imputación costes indirectos (0,548%)	45.184,56
TOTAL COSTES	345.021,12

INGRESOS	IMPORTE
Pacto estado violencia de genero	59.150,93
Subvención Centro Información de la Mujer	72.095,80
TOTAL INGRESOS	131.246,73

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	345.021,12/69.205	4,99 €
Subvenciones/ coste del servicio	131.246,73/345.021,12	38,04 %



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

FOMENTO DEL EMPLEO

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	177.816,04
Imputación seguridad social	35.255,58
Programa Epes sueldos y seguridad social	128.057,96
Programa Orienta sueldos y seguridad social	238.862,84
Programa Orienta extraordinario sueldo y seguridad social	78.450,09
Programa acciones experimentales sueldos y seguridad social	83.525,26
Becas alumnos programa Epes	201.366,77
Gastos varios programa orienta	28.364,74
Gastos varios programa epes	37.872,36
Gastos varios programa acciones experimentales	25.129,34
Mantenimiento infraestructura	3.448,50
Programa Epes aportaciones empresas colaboradoras	36.748,75
Incentivos creación de empresas	95.225,38
Ayudas a la contratación	28.800,00
Total Costes directos	1.198.923,61
Imputación costes indirectos (2,194%)	180.903,15
TOTAL COSTES	1.379.826,76

INGRESOS	IMPORTE
Subvención programa orienta	253.591,54
Programa orienta extraordinario	79.469,36
Subvención programa epes	402.873,69
Programa acciones experimentales	106.461,29
TOTAL INGRESOS	842.395,88

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	1.379.826,76/69.205	19,94 €
Subvenciones/ coste del servicio	842.395,88/1.379.826,76	61,05 %



RESIDENCIA DE ANCIANOS Y ESTANCIA DIURNA

Los datos presentados han sido obtenidos de las cuentas anuales de Emuremasa correspondientes al ejercicio dos mil veinte.

GASTOS	IMPORTE
Gasto de personal	2.188.791,85
Aprovisionamiento	210.228,25
Otros gastos de explotación	102.562,37
Otros gastos no financieros	279,61
Amortización del inmovilizado	12.439,88
Total Costes directos	2.514.301,96
Imputación costes indirectos (4,601%)	379.368,92
TOTAL COSTES	2.893.670,88

INGRESOS	IMPORTE
Aportación neta Ayuntamiento (déficit)	1.576.304,71
Aportaciones residentes residencia	460.902,11
Aportaciones usuarios estancia diurna	36.765,51
Convenio plazas residencia junta andalucía	715.900,56
Concierto plazas diurnas junta andalucía	103.797,99
TOTAL INGRESOS	2.893.670,88

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	2.893.670,88/69.205	41,81€



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GASTOS	IMPORTE
Retribuciones personal	4.788.194,25
Seguridad Social	1.275.450,25
Arrendamiento vehículos	62.734,40
Renting portátiles	10.484,60
Mantenimiento	13.509,25
Vestuario	39.962,67
Munición	6.947,03
Otros gastos diversos	4.243,12
Total Costes directos	6.201.525,57
Imputación costes indirectos (11,351%)	935.930,58
TOTAL COSTES	7.137.456,15

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$7.137.456,15/69.205$	103,13 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

ORDENACION DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO

GASTOS	IMPORTE
Mantenimiento señalización vertical y horizontal	834,90
Mantenimiento semafórico	22.930,06
Consortio transporte bahía de cádiz	36.101,55
Total Costes directos	59.866,51
Imputación costes indirectos (0,109%)	8.987,44
TOTAL COSTES	68.853,95

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	$68.853,95/69.205$	0,99 €



OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA PARA ESTABLECIMIENTOS. (OF 102)

El coste directo atribuible a este servicio lo conforman los gastos del personal encargado de la tramitación de este tipo de licencias en la GMU, por ser éste el organismo encargado de gestionar dicho servicio, así como la tasa que se cobra por el mismo. En este caso concreto, se trata de un auxiliar administrativo, un arquitecto técnico y un técnico jurídico. De estos dos técnicos se puede fijar su participación en este servicio en el 33%.

GASTOS	IMPORTE
Arquitecto técnico al 33 %	19.429,32
Técnico jurídico al 33 %	21.186,95
Aux. administrativo	39.918,94
Total costes directos	80.535,21
Imputación costes indirectos (3,033%)	44.493,13
TOTAL COSTES	125.028,34

INGRESOS	
Derechos reconocidos netos	48.896,68

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	125.028,34/69.205	1,81 €
Rendimiento del servicio/ Coste del servicio	48.896,68/125.028,34	39,11 %

Explotación del Servicio	
Total Costes	125.028,34
Total Ingresos	48.896,68
Déficit del servicio.	-76.131,66



OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. (OF 103)

El coste directo atribuible a este servicio lo conforman los gastos de personal encargado de la tramitación administrativa en la expedición de este tipo de licencias. En este caso concreto se trata de un auxiliar administrativo y dos arquitectos para las obras mayores, y de un auxiliar administrativo y un arquitecto técnico al 67% para las menores. Además, para ambos tipos de licencias existe un técnico jurídico que se dedica a ellas en un 50%. Los gastos de personal para 2020 han sido extraídos directamente del Presupuesto de la GMU para dicho ejercicio.

GASTOS	IMPORTE
2 Arquitectos	128.562,64
Arquitecto téc. al 67 %	39.447,42
Técnico jurídico 50 %	32.101,45
2 Aux. administrativos	79.837,88
Total costes directos	279.949,39
Imputación costes indirectos (10,54%)	154.618,40
TOTAL COSTES	434.567,79
INGRESOS	
Derechos reconocidos netos	132.145,46

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Coste del servicio/ número de habitantes	434.567,79/69.205	6,28 €
Rendimiento del servicio/ Coste del servicio	132.145,46/434.567,79	30,41 %

Explotación del Servicio	
Total Costes	434.567,79
Total Ingresos	132.145,46
Déficit del servicio.	-302.422,33



5. Conclusiones.

En la presente Memoria se ha analizado el coste de los diferentes servicios municipales prestados en el ejercicio 2020, y los rendimientos de dichos servicios en aquellos casos en los que se perciben tasas o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario o incluso subvenciones o ayudas de otras administraciones para la prestación del mismo.

Los servicios no sujetos a tasas deben ser cubiertos con los recursos generales que dispone el Ayuntamiento. Pero los que están sujetos a tasas, a pesar de que tal y como indica el artículo 24.2 del TRLRHL el importe de las mismas “*no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate*”, se debe acercar a cubrir el coste del mismo, con el fin de evitar una administración deficitaria. De hecho, es la finalidad que pretende el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de obligatorio cumplimiento al acogerse el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de forma consolidada con todos sus entes, a los diferentes mecanismos de Planes de Pago a proveedores, que obligan a cumplir con determinadas condiciones fiscales y financieras, concretamente que los servicios públicos locales deben financiarse íntegramente mediante tasas o precios públicos.

En aquellos casos en los que se producen déficits en los servicios analizados que están sujetos a tasas, éstos déficits deben ser eliminados, a fin de no incumplir lo establecido en el artículo 26.b) del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de Junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que establece:

“26.b) Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los siguientes mínimos:

.....

3. En el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar la totalidad del coste del servicio público correspondiente”.



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

Como se indicó al inicio de esta Memoria, hay que tener en cuenta que ambos límites aquí recogidos son contradictorios y en todo caso imposible de coincidir, pero sin duda debe ser el objetivo para establecer y adoptar las medidas necesarias en años venideros, lo que implica que estos servicios deben ser revisados para adecuar la financiación de los mismos, bien con una subida de las tasas, o bien con una revisión de los costes soportados, haciendo uso de las herramientas disponibles.

En Sanlúcar de Barrameda a fecha de firma electrónica

EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Fdo.: Isaac Bobillo Dorado



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMIA Y HACIENDA

ANEXO I

Informe de Procedimientos Acordados

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN
DE AGUA POTABLE DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

Período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020

AUDINFOR, S.L.

8 de marzo de 2021

Este informe consta de 5 páginas

El anexo I a este informe consta de 1 página

Barroeta Aldámar, n.º 3 - 2.ª planta - 48001 - Bilbao - Vizcaya - Tfno: +34 94fi 239 567 Fax: +3fi 94fi 236
720

www.audinform.com

audinfor

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUA POTABLE DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020

A FCC Aaualia, S.A.

De acuerdo con su solicitud y en relación con la documentación que les ha sido solicitada para su presentación ante el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a los efectos de la justificación de los ingresos por las tarifas del servicio que forman parte de la retribución del concesionario, así como los gastos incurridos para la prestación del servicio, en nuestra condición de auditores oficiales de cuentas, hacemos constar los siguientes extremos:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Que hemos sido contratados por la empresa concesionaria para la emisión de un informe de procedimientos acordados relativo al examen y verificación del resultado económico correspondiente al servicio, en régimen de concesión, del Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Agua Potable del Municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- 1.2. Que, para la emisión del informe de procedimientos acordados solicitado, hemos desarrollado los procedimientos acordados con Uds. descritos en el apartado 2 siguiente y referidos al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 de la mencionada Concesión de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Agua Potable del Municipio de Sanlúcar de Barrameda. Procedimientos que han sido diseñados y desarrollados con la exclusiva finalidad de verificar la concordancia entre la información que figura en la cuenta de resultados con sus correspondientes registros contables, así como con respecto a la razonabilidad de ías transacciones contabilizadas y de las estimaciones realizadas.
- 1.3. Que, para la aprobación de las tarifas del servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Agua Potable del Municipio de Sanlúcar de Barrameda, suficientes para el mantenimiento económico de la concesión, se presentó el preceptivo expediente de solicitud ante el Ente Municipal. A dicho expediente, se añade la presente cuenta de resultados, relativa a dicha concesión correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, así como el informe referido a dicha cuenta de resultados que se adjunta en el Anexo

a d f

- 1.4. Que la Concesión de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Agua Potable del Municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) carece de figura jurídica mercantil propia, por lo que sus operaciones se registran contablemente en la contabilidad de la empresa concesionaria de la que forma parte, FCC Aqualia, S.A., anteriormente denominada AQUALIA Gestión Integral del Agua, S.A. En consecuencia, no dispone de cuentas anuales, tal y como establece la legislación mercantil vigente. No obstante, la concesionaria, en aplicación de su normativa interna, dispone de sistemas propios de imputación de ingresos y gastos para la afectación de los mismos a los correspondientes centros de coste y que han servido para identificar los incurridos y devengados a la explotación del Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Agua Potable del Municipio de Sanlúcar de Barrameda, objeto del presente dictamen.

2. ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

2.1. Procedimientos acordados

Tal y como se ha comentado en el párrafo 1.2, para la confección y emisión del presente informe, se han desarrollado los siguientes procedimientos acordados:

2.1.L Hemos verificado que los citados Ingresos y Gastos, tal y como constan en el Anexo I, fueron obtenidos de los datos que figuraban en los registros contables de la empresa concesionaria, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 y que han sido revisados mediante los procedimientos de auditoría que *se* mencionan en los puntos siguientes.

21.2. Para la realización del presente informe, se han revisado los libros contables y cuanta documentación se ha considerado necesaria correspondiente al Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Agua Potable del Municipio de Sanlúcar de Barrameda y al periodo objeto de revisión.

2.1.3. Adicionalmente, se han verificado los sistemas y criterios utilizados para la confección del resumen de gastos contenido en el expediente de aprobación de tarifas.

2.1.4. Hemos verificado la coherencia entre las tarifas aplicables al periodo, aprobadas por el Ayuntamiento, con las utilizadas por el concesionario en la confección de los recibos a los abonados durante el período objeto de análisis y revisión.

- 2.1.5. Hemos comprobado la existencia de la documentación justificativa para los ingresos y Gastos que constan en el Anexo I correspondientes a la Concesión de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Agua Potable del Municipio de Sanlúcar de Barrameda, mediante el análisis y verificación de una muestra significativa.
- 2.1.6. Hemos verificado que las estimaciones realizadas se han basado en criterios razonables y acordes con los establecidos en el Plan General de Contabilidad.
- 2.1.7. Hemos comprobado, con la documentación acreditativa, los principales conceptos de gasto al objeto de verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de control interno sobre compra.
- 2.1.8. En las compras comunes, se ha verificado la correcta imputación de las compras de bienes y servicios a la contrata y su valoración a coste de adquisición.
- 2.1.9. Hemos verificado la correcta periodificación (corte de operaciones) al cierre del ejercicio de las transacciones de ingresos y gastos.
- 2.1.10. Gastos de personal:
- a. Se ha verificado su correcta imputación mediante la revisión de los resúmenes mensuales de nóminas conteniendo los siguientes conceptos: Sueldo devengado, Seguridad Social a cargo del trabajador, Seguridad Social a cargo de la empresa y Retención a cargo del trabajador (IRPF). Hemos comprobado que los totales coinciden con las respectivas cuentas contables, y está debidamente conciliado.
 - b. Se ha verificado el adecuado cumplimiento por el concesionario de las obligaciones laborales vigentes.
- 2.1.11. Gastos financieros: Hemos comprobado la coherencia de los cálculos de la carga financiera afecta a la contrata objeto de este informe, con los criterios y bases establecidos y aplicados para las empresas, filiales y contratas que conforman el Grupo FCC.
- 2.1.12. Tributos:
- a. Hemos verificado el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como su correcta imputación tanto a la contrata como respecto al

período de devengo.

- b. Se ha verificado a través de la documentación acreditativa, la correcta imputación de los principales gastos por tributos.

2.1.13. Amortizaciones:

- a. Hemos verificado la concordancia de gasto de amortización con la información aportada por el programa de gestión de inmovilizado.
- b. Se ha comprobado que todos los elementos de inmovilizado se amortizan dentro del periodo concesional.

2.2. Limitaciones

- (1) Dado el volumen de transacciones de esta concesión, se han aplicado procedimientos de muestreo estadístico cuyo alcance estaba condicionado a la relevancia de los importes afectados y a los resultados obtenidos de la muestra.
- (2) Determinados conceptos de gasto imputados por los servicios centrales corresponden a distribución de compras y servicios, conforme a criterios de imputación fijados con carácter general para el Grupo FCC, a cuya documentación original (facturas) no hemos tenido acceso.

2.3. Consideraciones relativas al contenido del informe

- (1) Que los trabajos de verificación se han limitado a la información que consta en la Cuenta de Explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Sanlúcar de Barrameda. En consecuencia, el presente informe especial no debe asimilarse a un informe de auditoría en los términos establecidos en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, tanto por el alcance del trabajo, como y sobre todo, por los procedimientos de auditoría aplicados, por lo que la utilización de este Informe Especial se ha de limitar a la finalidad comentada en el apartado 1.
- (2) Este informe ha sido elaborado de conformidad con la Guía de Actuación 19 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España relativa a los Informes de Procedimientos Acordados y publicada el 23 de abril de 2012.
- (3) En consecuencia, el presente informe se limita a certificar la información contenida en la cuenta de resultados del Anexo I en los

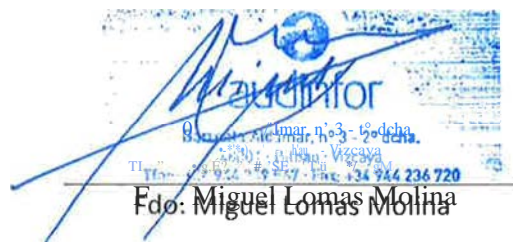
términos y con la finalidad descritos en el párrafo 1.2, no estando autorizada su utilización y distribución para cualquier otra finalidad.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Que tras las verificaciones y comprobaciones realizadas y descritas en los apartados anteriores de este documento la información recogida en el Anexo I, relativa a los Ingresos y Gastos incurridos en el Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Agua Potable del Municipio de Sanlúcar de Barrameda durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, se ha obtenido de los libros y demás registros contables aportados por el concesionario relativos a dicho servicio y correspondientes al período citado.
- 3.2. Que la información que consta en el documento adjunto, presentado ante el Ente Municipal, fue elaborada sobre bases y estimaciones razonables acordes con el marco normativo de información contable y financiera aplicable.
- 3.3. Que, con la limitación descrita en el apartado 2.2.2. la información de los Ingresos y Gastos de la concesión que constan en el Anexo I se encuentra debidamente acreditada en la documentación aportada por la concesionaria.
- 3.4. Que la información objeto de revisión corresponde a los Ingresos y Gastos afectos al Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Agua Potable del Municipio de Sanlúcar de Barrameda durante el período anteriormente citado.
- 3.5. Que los trabajos de verificación se han limitado al documento anteriormente mencionado que consta como Anexo I. En consecuencia, la utilización de este dictamen se ha de limitar a la finalidad comentada en el párrafo 1.1.

Informe que se expide para que surta los efectos oportunos a 8 de marzo de 2021.

AUDINFOR, S.L.



Edo: Miguel Lomas Molina

ANEXO I

INGRESOS Y GASTOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (2020)

INGRESOS DEL SERVICIO	2020
1.1 Ingresos del servicio	6.017.857,15
Abastecimiento	2.545.420,94
Alcantarillado	962.753,66
Depuración	1.610.701,29
TCAs y otros servicios	898.981,26
TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO	6.017.857,15
GASTOS DEL SERVICIO	2020
2.1 Aprovisionamientos	1.621.963,15
Compra de agua	1.249.463,46
Energía eléctrica	260.273,55
Reactivos	112.226,14
2.2 Servicios exteriores	1.110.478,24
Cánones (1)	127.971,90
Mantenimientos y trabajos	725.719,76
Otros Gastos	256.786,58
2.3 Gastos de personal	1.818.646,53
Sueldos y salarios	1.818.646,53
2.4 Gastos financieros	742.644,54
2.S Amortizaciones explotación	808.243,97
2.S Provisión	76.238,74
SUMA DE GASTOS	6.178.215,17
TOTAL GASTOS DEL SERVICIO	6.178.215,17
2.6 GG.BI. (2)	552.889,50
DÉFICIT DEL SERVICIO	(719.247,52)

(1) 2,5% sobre el total de facturación del ejercicio, según oferta económica presentada por FCC

Aqualia, S.A. en febrero de 2010

(2) 12,5% sobre el total de gastos del ejercicio, según oferta económica presentada por FCC

Aqualia, S.A. en febrero de 2010